



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-600

Victoria, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2017-00137-00**
Demandante: VIRGILIO MAHECHA DELGADO
Demandado: ALIRIO PARDO GALLEGO y
GLORIA ESNED BEDOYA DÍAZ

II. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por otro lado, antes de proceder a decidir sobre la solicitud de programación de fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo trabado dentro del presente proceso, elevada por la parte demandante, el Despacho considera que es necesario requerirlo previamente, para que aporte un avalúo actualizado del automotor, en los términos del artículo 444 del CGP, puesto que el anterior fue aprobado hace más de un año, mediante Auto C-114 del 11 de febrero de 2020; igualmente, se deberá aportar un certificado de libertad y tradición actualizado del vehículo emanado de la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, a efectos de verificar la situación jurídica del mismo, documentos necesarios para entrar a decidir sobre la realización de la almoneda.

IV. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 08 de julio de 2022, por un total de \$16.748.900,00 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.
3. Requerir al demandante VIRGILIO MAHECHA DELGADO, para que aporte un avalúo actualizado del automotor de conformidad con lo señalado en el artículo 444 del CGP y un certificado de libertad y tradición actualizado del vehículo emanado de la Inspección Municipal de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO 88 DEL 28 DE julio DE 2022

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a90c6299821dd0ad68352b3fdb68e8c4cf4740cc253ac762a0320942c9a3b8b**

Documento generado en 27/07/2022 01:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>